



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

CONVENIO MODIFICATORIO
No. HCES-SG-OP-002/CM-02-2024

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO HCES-SG-OP-002/CM-02-2024

"CONVENIO MODIFICATORIO" DE IMPORTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO HCES-SG-OP-002-2024, RELATIVO A LA "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE EDIFICIO COMPLEMENTARIO DE 2 NIVELES, PARA LAS INSTALACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA" AL QUE SE LE DENOMINARÁ PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO "EL CONTRATO", CELEBRADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADO POR EL C. ING. JOSÉ ANTONIO RÍOS ROJO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL Y POR LA OTRA PARTE, DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES GONZÁLEZ, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA CESECO, S.A. DE C.V., REPRESENTADOS POR EL ING. GRABIEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ Y EL C. FERNANDO COTERA OROZCO, RESPECTIVAMENTE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA CONTRATANTE" Y "LOS CONTRATISTAS", RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 08 de julio de 2024 "LA CONTRATANTE" y "LOS CONTRATISTAS" celebraron "EL CONTRATO" referido en el proemio del presente "CONVENIO MODIFICATORIO", con el objeto de ejecutar los trabajos descritos en su Cláusula Primera.

"EL CONTRATO" está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, así como, por su Reglamento y conforme al artículo 84 de la Ley en mención, "LA CONTRATANTE", dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y con justificaciones fundadas, motivadas y transparentadas, podrá poner a consideración del Comité de Obras respectivo, Convenios modificatorios en cuanto a los montos y plazos originalmente pactados.

- II. En las Cláusulas Segunda y Tercera de "EL CONTRATO" número HCES-SG-OP-002-2024, se pactó originalmente un monto de \$27,184,495.43 (Veintisiete millones ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 43/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

CONVENIO MODIFICATORIO

No. HCES-SG-OP-002/CM-02-2024

III. Que para efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 78 párrafo primero de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, **"LA CONTRATANTE"** estableció la Residencia de Obra, designando al Ing. Joan Andrey Alarcón Iturrios, con el cargo de Residente de Obra, según consta en el oficio de fecha 04 de junio de 2024, emitido por la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Sinaloa.

IV. Posteriormente, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 94 Bis 8, fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el Residente de Obra elaboró el **"DICTAMEN TÉCNICO"** (se adjunta al presente como Anexo 1, formando parte integral de este "Convenio Modificatorio") con fecha 23 de septiembre de 2024, en el cual expone y justifica detalladamente la información y los motivos que sustentan la procedencia de la formalización del presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"** de importe de **"EL CONTRATO"** número **HCES-SG-OP-002-2024**, cuyos datos se integran de forma detallada en la tabla siguiente:

	Montos (IVA Incluido)
a) Monto de "EL CONTRATO" originalmente pactado	\$27,184,495.43
b) Monto del incremento de conceptos autorizados en "Dictamen Técnico" integrado por volúmenes adicionales de obra, conceptos no previstos en el catálogo (obra extraordinaria), conceptos cancelados y decremento de volúmenes de obra.	\$2,350,704.57
% que representa el incremento del importe, ($\$2,350,704.57 \div \$27,184,495.43 \times 100$) =	8.65%
Importe de "EL CONTRATO" modificado (a + b)	\$29,535,200.00

V. El **"DICTAMEN TÉCNICO"**, fue presentado, analizado y revisado por los miembros del Comité de Obras Públicas del H. Congreso del Estado de Sinaloa, según consta en el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2024 (se adjunta el Acta de la sesión como Anexo 1, formando parte integral de este "Convenio Modificatorio").

VI. Por último, en el mismo Acto de sesión del Comité de Obras Públicas descrito en el párrafo anterior, fue autorizada la celebración de un **"CONVENIO MODIFICATORIO"** de importe, consistente en el incremento \$2,350,704.57 (Dos millones trescientos cincuenta mil setecientos cuatro pesos 57/100 Moneda Nacional), al monto del contrato originalmente pactado.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

CONVENIO MODIFICATORIO
No. HCES-SG-OP-002/CM-02-2024

DECLARACIONES

a) De "LA CONTRATANTE"

- I. Que "LA CONTRATANTE" actúa a través de su Secretario General, el Ing. José Antonio Ríos Rojo, de conformidad con la autorización y facultades que se le confieren por la Presidencia de la Mesa Directiva, según consta en oficio número CES/SG/MD-1044/2024, de fecha 28 de agosto del 2024, por lo que, se encuentra autorizado para formalizar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO**" conforme lo previsto en los artículos 84 de la Ley de la materia y 94 Bis 9 del Reglamento de esta.
- II. Que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa cuenta con suficiencia presupuestal para cubrir las erogaciones que se deriven del presente "**CONVENIO MODIFICATORIO**", según consta en el Acuerdo número 153 de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por la Junta de Coordinación Política de este Poder legislativo, así como en el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el año 2024, por un monto de \$29,535,200.00 (Veintinueve millones quinientos treinta y cinco mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional).

b) De "LOS CONTRATISTAS"

- I. La personalidad y facultades con que se ostentaron sus representantes al momento de la suscripción de "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, por lo que, los C. Grabiél González Sánchez y el C. Fernando Cotera Orozco, manifiestan que cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO**".
- II. "**LOS CONTRATISTAS**" declaran, que conocen el sentido y alcance legal del presente "**CONVENIO MODIFICATORIO**" para la ejecución de "**EL CONTRATO**" y la terminación de la obra contractualmente prevista, garantizando la organización y recursos suficientes para concluir con los trabajos establecidos para la ejecución de la obra pública.

c) De las partes por conducto de sus representantes:

- I. Que, para efectos del artículo 84, fracción tercera de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, es procedente la celebración de un "**CONVENIO MODIFICATORIO**" de



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

CONVENIO MODIFICATORIO

No. HCES-SG-OP-002/CM-02-2024

importe, que modifique el monto de **"EL CONTRATO"**, así como, los conceptos que integran el catálogo de conceptos del proyecto original, mismo que, fue autorizado en términos del **"DICTAMEN TÉCNICO"**, derivado del incremento de volúmenes adicionales de trabajos ejecutados, autorización de conceptos extraordinarios no previstos en el catálogo original, conceptos cancelados y decremento de volúmenes de obra, necesarios para la conclusión de la obra de que se trata, en la forma y términos que se estipulan en las cláusulas del presente instrumento jurídico.

- II. Que aceptan las cláusulas pactadas en **"EL CONTRATO"** no modificadas por el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"** y manifiestan su voluntad para continuar obligándose en los términos de estas, salvo que por ulteriores instrumentos legales se disponga su modificación por obligación distinta.

Bajo estas declaraciones se manifiestan las razones fundadas y explícitas de interés general que justifican la celebración del presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, las cuales se reproducen y amplían en los documentos anexos que forman parte integrante del presente instrumento legal.

Expuesto lo anterior, **"LA CONTRATANTE"** y **"LOS CONTRATISTAS"** acuerdan, celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL "CONVENIO MODIFICATORIO". El objeto del presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"** consiste en incrementar el importe de **"EL CONTRATO"** número **HCES-SG-OP-002-2024**, por un monto de **\$2,350,704.57 (Dos millones trescientos cincuenta mil setecientos cuatro pesos 57/100 Moneda Nacional)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, derivado del incremento de volúmenes adicionales de trabajos ejecutados, autorización de conceptos extraordinarios no previstos en el catálogo original, conceptos cancelados y decremento de volúmenes de obra.

Consecuentemente, el monto de **"EL CONTRATO"** se incrementa en un 8.65% (ocho punto sesenta y cinco por ciento), respecto del monto contratado originalmente.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN A LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL CONTRATO NÚMERO HCES-SG-OP-002-2024, DENOMINADAS "OBJETO" Y



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA
CONVENIO MODIFICATORIO
No. HCES-SG-OP-002/CM-02-2024

"MONTO DEL CONTRATO", RESPECTIVAMENTE. Derivado de lo pactado en la Cláusula precedente del presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, las partes acuerdan que el monto de **"EL CONTRATO"** se actualiza y en consecuencia las Cláusulas Primera y Segunda se establecen en los siguientes términos:

PRIMERA. OBJETO. **"EL CONGRESO"** encomienda a **"LOS CONTRATISTAS"** la ejecución de los trabajos relativos a:

Número de Contrato	Monto (incluye IVA)	Descripción de los trabajos
HCES-SG-OP-002-2024	\$29,535,200.00	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE EDIFICIO COMPLEMENTARIO DE 2 NIVELES, PARA LAS INSTALACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. **"EL CONGRESO"** manifiesta que el costo de los trabajos materia del presente Contrato es el siguiente:

Monto	Impuesto al valor agregado	Monto total contratado
\$25,461,379.31	\$4,073,820.69	\$29,535,200.00 (Veintinueve millones quinientos treinta y cinco mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional)

TERCERA. MODIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CATÁLOGO DE "EL CONTRATO". **"LOS CONTRATISTAS"** y **"LA CONTRATANTE"**, aceptan que los montos de todos y cada uno de los conceptos del "Catálogo de conceptos valorizado" detallado en el **"DICTAMEN TÉCNICO"** elaborado por la Residencia de Obra, fueron revisados y acordados por ambas partes, por lo que, los conceptos, cantidades, precios unitarios e importes totales ejercidos y por ejercer, son parte integral de este **"CONVENIO MODIFICATORIO"**.

CUARTA. MODIFICACIÓN DE LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES. **"LOS CONTRATISTAS"** y **"LA CONTRATANTE"**, aceptan cambios al proyecto original, así como, en sus especificaciones, en los términos expuestos en el **"DICTAMEN TÉCNICO"** emitido por la Residencia de Obra, con lo que se garantiza la correcta



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA
CONVENIO MODIFICATORIO
No. HCES-SG-OP-002/CM-02-2024

terminación de la obra pública que se ejecuta al amparo de **"EL CONTRATO"** número **HCES-SG-OP-002-2023**.

QUINTA. MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN. "LOS CONTRATISTAS" y **"LA CONTRATANTE"**, aceptan los cambios de montos de todos y cada uno de los conceptos que se detallan en el anexo del **"DICTAMEN TÉCNICO"**, denominado "Programa de ejecución general de los trabajos" valorizado por periodos quincenales, están revisados y acordados por ambas partes y son parte integral de este **"CONVENIO MODIFICATORIO"**.

SEXTA. GARANTÍA. "LOS CONTRATISTAS" se obligan a mantener vigente la fianza de cumplimiento entregada a **"LA CONTRATANTE"** con motivo de **"EL CONTRATO"**; para ello, deberán notificar a la afianzadora que emitió dicha fianza, sobre la modificación del importe, a efecto de que ésta continúe vigente y garantice proporcionalmente dicho incremento. Lo anterior conforme al artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

"LOS CONTRATISTAS" se comprometen a entregar a **"LA CONTRATANTE"** una póliza de fianza adicional en la que deberá estipularse que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para **"EL CONTRATO"** original.

La Dirección Administrativa del H. Congreso del Estado de Sinaloa, será la responsable de verificar que **"LOS CONTRATISTAS"** notifiquen a la afianzadora la modificación del importe y continúe vigente la fianza de cumplimiento.

SÉPTIMA. RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DE "EL CONTRATO". Las partes convienen en ratificar y dejar vigentes y con plena validez, como si a la letra se insertaran, todas aquellas cláusulas de **"EL CONTRATO"** de origen que no hayan sido modificadas de manera expresa por este instrumento legal.

OCTAVA. INTERPRETACIÓN. Para la interpretación y cumplimiento de este **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, así como, para todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa; por lo tanto, **"LOS CONTRATISTAS"** renuncian al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

Leído y explicado el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"** y enterados de su contenido y alcance legal, se firma al margen y al calce con la conformidad de las partes, por los integrantes del Comité de Obras Públicas de **"LA CONTRATANTE"**, por duplicado, en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, el día veintisiete del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA
CONVENIO MODIFICATORIO
No. HCES-SG-OP-002/CM-02-2024

Por "LOS CONTRATISTAS"


C. Grabiél González Sánchez
Representante legal de la empresa
Diseños y Construcciones González,
S.A. de C.V.


C. Fernando Cotera Orozco
Representante legal de la empresa
Constructora Ceseco, S.A. de C.V.

Por "LA CONTRATANTE"

Miembros del Comité de Obras Públicas del
H. Congreso del Estado de Sinaloa"

PRESIDENTE


C. JOSÉ ANTONIO RÍOS ROJO
Secretario General

SECRETARIO EJECUTIVO


C. REFUGIO ÁLVAREZ MONTAÑO
Director Administrativo

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL "CONVENIO MODIFICATORIO" NÚMERO HCES-SG-OP-002/CM-02-2024, DE "EL CONTRATO" DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO HCES-SG-OP-002-2024 RELATIVO A "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE EDIFICIO COMPLEMENTARIO DE 2 NIVELES, PARA LAS INSTALACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA", CELEBRADO EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.

Página 7 de 9

BLVD. PEDRO INFANTE No. 2155 PTE. FRACC. JARDINES TRES RÍOS, CULIACÁN, SINALOA
TELS: 800 250 2122 y 667 758 1500 EXT. 1842

WWW.CONGRESOSINALOA.GOB.MX



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA
CONVENIO MODIFICATORIO
No. HCES-SG-OP-002/CM-02-2024

VOCALES


C. ARCELIA TRUJILLO ARAUJO
Titular del Órgano Interno de Control


C. EDGAR DONATO VEGA MÁRQUEZ
Director de Asuntos Jurídicos y Proceso
Legislativo


C. HÉCTOR RAÚL NAVIDAD BARRANCAS
Encargado del Departamento de
Programación y Presupuesto



CIUDADANOS


C. PAOLA LUÉVANOS CARRILLO


C. FRANCISCO JAVIER CASTILLO LÓPEZ


C. ROLANDO CASTRO HERNÁNDEZ



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL "CONVENIO MODIFICATORIO" NÚMERO HCES-SG-OP-002/CM-02-2024, DE "EL CONTRATO" DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO HCES-SG-OP-002-2024 RELATIVO A "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE EDIFICIO COMPLEMENTARIO DE 2 NIVELES, PARA LAS INSTALACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA", CELEBRADO EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.